



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MEGANTONI**

La Convención - Cusco

**¡Juntos por el gran cambio!**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 081-2023-GM/MDM**

Camisea, 9 de marzo de 2023.

### VISTOS:

El Memorándum N°054-2023-YHR-OSELyTP-MDM/LC, de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, el Informe N°044-2023-MDM-GSELP/OJHP/COC, de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por el Arq. Oscar Juan Huari Pastrana, en su condición de Coordinador de Obras por Contrata, el Informe N°0477-2023-YHR-OSELyTP-MDM/LC, de fecha 23 de febrero de 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera, en su condición de Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, el Informe N°0159-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 27 de febrero de 2023, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya, en su condición de Asesor Legal, demás actuados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante el Memorándum N°054-2023-YHR-OSELyTP-MDM/LC, de fecha 16 de febrero de 2023, el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite ante el Coordinador de obra por Contrata la solicitud de aprobación del Ingeniero Especialista en Seguridad del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE CASHIRIARI - MICRORRED KAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N°2257463, petición del representante legal del Consorcio Latina;

Que, mediante el Informe N°044-2023-MDM-GSELP/OJHP/COC, de fecha 22 de febrero de 2023, el Arq. Oscar Juan Huari Pastrana, en su condición de Coordinador de Obras por Contrata, precisa que la sustitución del profesional **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD**, cumple con los requerimientos solicitados en las bases integradas del Procedimiento de Selección Licitación Pública N°04-2022-MDM/LC-1, bajo el objeto de contratación de obra por contrata precedentemente, por lo que corresponde seguir con su trámite correspondiente;

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante el Informe N°0477-2023-YHR-OSELyTP-MDM/LC, de fecha 23 de febrero de 2023, el Ing. Yohan Hurtado Rivera, en su condición de Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos eleva ante la Gerencia Municipal la **APROBACIÓN** de la propuesta del profesional clave **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD** para la Proyecto de Inversión Pública con CUI N°2257463;

Que, mediante el Informe N°0159-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 27 de febrero de 2023, el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya, en su condición de Asesor Legal señala que el contratista **CONSORCIO LATINA**, integrado por la Empresa Constructora Latina Estudios SAC y Contratista Generales A&L San Pablo SAC, presento la solicitud de **personal clave - especialista en seguridad**; del Ing. Gonzales Álvarez, Alonso Marcelo con CIP N°180771, por el Ing. Carreño Álvarez, José Luis, con CIP N°165202; la referida petición planteada por el contratista, se enmarco dentro de los presupuestos regulados en el numeral 190.2 y numeral 190.3 del artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que corresponde la aprobación para el cambio de profesional clave;

**ESTANDO**, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la sustitución del personal clave solicitado por el representante legal del **CONSORCIO LATINA**, en consecuencia, aceptar el cambio de **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD** a favor del Ing. José Carreño Álvarez con CIP N° 165202, del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE CASHIRIARI - MICRORRED KAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"** con CUI N°2257463, conforme a las consideraciones expuestas;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación Liquidación y Transferencia de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Megantoni, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni ([www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
GIOTDUR  
OSELTP  
OAF  
Pág. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



WILBER LAPA BERROCAL  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI. 09757063

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni